

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en personas mayores 2025-2030.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica, de 12 de junio de 2025.
2	Memoria justificativa, de 12 de junio de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm356XSXA44UNUSEGUXYTAW8N26	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE FORMULA LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA ACTIVA Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES 2025-2030.

A los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por el que se regulan las actuaciones con incidencia económico-financiera y presupuestaria, se elabora la presente memoria económica del proyecto de Acuerdo citado en el encabezamiento.

1.- Antecedentes.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía, así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

Por otro lado, el Libro Blanco de Envejecimiento Activo (2010) supuso un hito como documento referente de las políticas públicas en el ámbito de las personas mayores, tanto por sus propuestas, orientadas a afrontar el reto del envejecimiento poblacional de Andalucía, como por su elaboración participada por los distintos agentes implicados. Contemplaba que uno de los factores que más coarta la contribución a la sociedad de las personas a medida que envejecen es el aislamiento y la falta de seguridad que sufren, sobre todo, aquellas personas mayores que se encuentran en situaciones más vulnerables. Pudiera ser que necesiten atención especial porque las personas mayores que se sienten solas y padecen la soledad tienen más probabilidad de vivir en la pobreza, tener mala nutrición y sentirse deprimidas.

Por las razones expuestas en la memoria justificativa que se acompaña se hace conveniente y necesaria la formulación de la Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y atención a la Soledad en personas



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8KVY4W3ZXHT4UKE8HTMA3CVT	PÁG. 1/2	



mayores 2025-2030, de conformidad con las previsiones que se establecen en el presente **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE FORMULA LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA ACTIVA Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES 2025-2030.**

La Estrategia tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece en su artículo 12 las atribuciones que en materia de igualdad de trato y no discriminación, corresponden a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

2.- Incidencia económica.

La Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada ha venido realizando labores preparatorias tendentes a posibilitar el arranque de los trabajos necesarios que conduzcan a la elaboración de la Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y atención a la Soledad en personas mayores 2025-2030. El impulso, la coordinación y el despliegue de todas las actuaciones necesarias para alcanzar este fin, se llevarán a término con estricta sujeción a los recursos presupuestarios de que dispone el citado órgano directivo, sin que en ningún caso impliquen la necesidad de contar recursos adicionales.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8KVY4W3ZXHT4UKE8HTMA3CVT	PÁG. 2/2	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE FORMULA LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA ACTIVA Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES 2025-2030.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes. Asimismo, el art. 37.1.3.º consagra como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

Por otra parte, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía, así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

El Libro Blanco de Envejecimiento Activo (2010) supuso un hito como documento referente de las políticas públicas en el ámbito de las personas mayores, tanto por sus propuestas, orientadas a afrontar el reto del envejecimiento poblacional de Andalucía, como por su elaboración participada por los distintos agentes implicados. Contemplaba que uno de los factores que más coarta la contribución a la sociedad de las personas a medida que envejecen es el aislamiento y la falta de seguridad que sufren, sobre todo, aquellas personas mayores que se encuentran en situaciones más vulnerables. Pudiera ser



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8GYM66PSQ4ZX4GAQNXEJPMDS	PÁG. 1/4	



que necesiten atención especial porque las personas mayores que se sienten solas y padecen la soledad tienen más probabilidad de vivir en la pobreza, tener mala nutrición y sentirse deprimidas.

Las proyecciones poblacionales para los años futuros describen un contexto para Andalucía en el que el peso de la población mayor de 65 años (actualmente el 16,4% del total) representará en 2040 cerca del 30%. La Administración debe adaptarse adelantándose a esta situación, generando las condiciones para una sociedad abierta para todas las edades y proponiendo un Modelo de Atención a las personas mayores de calidad y sostenible. En este sentido, el Consejo de Gobierno aprobó el I Plan Estratégico Integral para personas mayores de Andalucía 2020-2023. La soledad no deseada, así como su detección temprana, ha sido uno de los principales problemas abordado en dicho Plan, siendo una de las Líneas Estratégicas a desarrollar en el mismo *La Lucha contra la Soledad no Deseada*, para poder diseñar e implementar medidas eficaces para paliar esta llamada epidemia del siglo XXI. La identificación de la población objetivo que puede padecer potencialmente los efectos adversos de la soledad no deseada, las distintas manifestaciones y síntomas que puede inducir este estado de ánimo, el papel que debe tener la administración pública, así como las circunstancias excepcionales de la pandemia vivida en 2019, han modificado la percepción y sensibilidad sobre algunos aspectos de la sociedad que habían permanecido invisibilizados y justifican que desde la Junta de Andalucía se actúe y se formule la Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en personas mayores. Con ello, se da cumplimiento al desarrollo del Objetivo estratégico 5.1. del I Plan, reducir el porcentaje de personas mayores que sufren soledad no deseada, y al Objetivo General de establecer mecanismos y criterios para la detección, intervención, seguimiento y protección sobre la soledad no deseada y el aislamiento social entre las personas de 55 y más años residentes en Andalucía.

La Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ostenta las competencias que le atribuye el art. 12 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

- a) El desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.
- b) El diseño, desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo, así como de las políticas relativas a la soledad no deseada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8GYM66PSQ4ZX4GAQNXEJPMDS	PÁG. 2/4	



d) La planificación, coordinación, gestión y la evaluación de los servicios y programas y actividades dirigidos a las personas mayores.

La Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada busca elaborar una Estrategia que integre gobernanza participativa, ciencia de los datos en la administración y colaboración en red, de forma que los objetivos y acciones que en ella se desarrollen sean el resultado de un proceso inclusivo, eficiente y adaptado a los retos actuales. Con la Estrategia se va a promover la participación activa de la ciudadanía y de diversos actores sociales en la toma de decisiones, garantizando que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de la comunidad, a la vez que la ciencia de los datos va a permitir analizar patrones y generar decisiones basadas en evidencia, mejorando la eficacia de las políticas. La colaboración en red, por último, va a facilitar la interconexión entre instituciones, organizaciones y actores sociales, favoreciendo un intercambio continuo de conocimiento y recursos que potencia la capacidad de respuesta ante desafíos complejos como es la atención a las personas mayores que sufren soledad no deseada.

La formulación de la Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en personas mayores 2025-2030, en adelante la Estrategia, se debe realizar mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno. Su estructura, elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones establecidas en el mencionado Acuerdo.

La Estrategia tiene como finalidad constituir el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de Soledad no deseada en personas mayores en Andalucía. Para conseguir estos fines, la Estrategia establecerá un enfoque estratégico y una serie de líneas de actuación prioritarias que promuevan una metodología de intervención en prevención de soledad no deseada en las personas mayores, en contextos de comunidades colaborativas en Andalucía.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos y las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de Seguimiento y Evaluación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8GYM66PSQ4ZX4GAQNXEJPMDS	PÁG. 3/4	



El procedimiento de elaboración y aprobación será el siguiente:

1. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, elaborará un borrador de la Estrategia, para ello con la participación de un grupo de trabajo integrado por representantes de las distintas Consejerías, de personas expertas en la materia, instituciones, organismos, asociaciones y agentes sociales.

2. El borrador del documento será sometido a información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad donde, además, se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

3. Finalizado el período de información pública, serán recabados el resto de los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.

4. Cumplimentados los anteriores trámites, la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada trasladará la propuesta final de la Estrategia a la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a fin de que lo eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Por todo ello, y atendiendo a los motivos expuestos, con este acuerdo se propone la formulación de la Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en personas mayores 2025-2030, que será elaborado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8GYM66PSQ4ZX4GAQNXEJPMDS	PÁG. 4/4	